



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS  
ILMO. SR. PRESIDENTE**

**Expediente: 2314/2025 Actuación de oficio**

**Asunto: Incidencia de la contaminación por nitrato en los suministros públicos en la provincia de Burgos / Medidas de apoyo de la Diputación/ Resolución**

Ilmo. Sr.:

Nos dirigimos a V.I. en relación con el expediente de oficio que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como sin duda conoce, esta Defensoría en los últimos años ha tramitado numerosos expedientes impulsados de oficio relacionados con la deficiente calidad sanitaria del agua de consumo humano en diferentes municipios del territorio de la Comunidad, algunos de ellos situados en la provincia de Burgos.

Estos expedientes se iniciaron principalmente por la presencia, en los respectivos suministros públicos, de nitrato y, en menor medida, de arsénico, fluoruros y otros compuestos derivados de la actividad agrícola o de la geología local.

La tramitación y resolución de estos expedientes nos ha permitido recopilar y analizar los datos aportados por más de 70 Ayuntamientos de la provincia de Burgos, mediante los cuales hemos constatado que se vienen produciendo problemas de contaminación en los suministros desde hace varios años, datos que posteriormente hemos contrastado y podido verificar a través de los registros oficiales disponibles (SINAC).

De la información que hemos podido analizar, observamos un incremento sostenido del número de localidades que han debido declarar su agua “no apta para consumo humano”, en ocasiones durante meses consecutivos, obligando a activar suministros alternativos de emergencia.

En este sentido, la contaminación por nitratos de origen agrario constituye uno de los problemas más extendidos en la provincia de Burgos. La entrada en vigor en 2023 del Real Decreto 3/2023, ha permitido visibilizar esta situación y de hecho ese mismo año, según datos del Ministerio de Sanidad analizados por Ecologistas en Acción, Burgos fue



la segunda provincia de Castilla y León con mayor número de municipios afectados por nitratos, alcanzando 25 localidades con niveles por encima del límite legal. Estudios posteriores de la Universidad de Burgos en 2024 constataron que aproximadamente el 27% de los municipios analizados (39 de 146) presentaban niveles excesivos de nitrato en el agua, tanto en los suministros ordinarios como en las fuentes naturales, lo que afectó a un número muy elevado de habitantes. A esta situación se suma el hecho de que, desde 2020, la Junta de Castilla y León ya había declarado 59 municipios de esta provincia como zonas vulnerables por nitratos.

Como es sabido, la declaración de “no aptitud” del agua para el consumo implica restricciones severas para la población, obligada a recurrir a agua embotellada o al suministro mediante cisternas. La situación se agrava durante el verano, cuando la sequía y el aumento poblacional intensifican tanto la demanda como la concentración de contaminantes en el agua.

Junto a los nitratos, también se han detectado otras contaminaciones de origen natural. Es el caso, por ejemplo, de Los Barrios de Bureba, donde todas las fuentes presentan niveles elevados de nitratos y algunas incluso superan los límites de arsénico, arrastrando más de dos décadas sin agua potable adecuada. Este tipo de problemas, aunque de origen geológico, se han visto agravados por la escasa capacidad técnica de los municipios más pequeños.

Sabemos que, ante esta situación, la Diputación de Burgos ha desplegado diversas medidas de apoyo a los municipios con menores recursos. En el ámbito preventivo, ha promovido convenios para realizar análisis de calidad del agua en más de 150 municipios, permitiendo la detección temprana de los problemas. Además, el Pleno de la Diputación aprobó en 2024 un plan de actuación frente a la contaminación por nitratos, que incluye campañas informativas dirigidas al sector agrario para promover prácticas sostenibles.

En materia de infraestructuras, la Diputación cofinancia obras de mejora de redes de abastecimiento, depósitos, captaciones y conexiones entre localidades, a través de programas como el Plan de Entidades Locales Menores.

En el plano de la atención a las situaciones de emergencia, la Diputación dispone de una flota de camiones cisterna dedicados al abastecimiento de pueblos con agua contaminada o agotada. Solo en el verano de 2023 más de 30 localidades requirieron estos servicios, con una media de cuatro cisternas semanales en municipios como Castrojeriz. Además del suministro en camiones, en casos especialmente graves se proporciona agua embotellada paletizada para su reparto vecinal.

Como es conocido, la superación de los valores paramétricos de nitrato o de arsénico implica riesgos para la salud pública, especialmente en colectivos de personas



vulnerables —lactantes, gestantes, personas con patologías previas—, lo que exige respuestas ágiles y eficaces por parte de las administraciones competentes.

La incertidumbre prolongada sobre la calidad del agua genera, asimismo, desconfianza social y un impacto negativo sobre la vida cotidiana en el medio rural. En este contexto, cobra especial relevancia la función de cooperación y asistencia que corresponde a la Diputación Provincial, llamada a garantizar que los municipios — particularmente los de menor tamaño o capacidad financiera— dispongan de servicios esenciales en condiciones de calidad y seguridad equivalentes.

Ciertamente la Diputación de Burgos realiza actuaciones de apoyo a los municipios, tanto en situaciones de emergencia como mediante programas estructurales de inversión.

A pesar de la importancia de estas actuaciones, la información manejada por esta Defensoría evidencia que algunos municipios tardan años en acometer soluciones estables — nuevas captaciones, sistemas de filtrado, renovación de redes—, o se ven obligados a depender durante meses de medidas de emergencia, con un elevado coste económico y social.

Como ya hemos indicado a esa Institución provincial en anteriores ocasiones, la intervención de esta Defensoría en un asunto como el que nos ocupa se justifica sobradamente por la naturaleza de los bienes jurídicos comprometidos, particularmente la salud pública, pero también por la reiteración y la extensión del fenómeno de la contaminación de las aguas de consumo por diferentes elementos químicos, particularmente el nitrato, a lo que resultan vulnerables una parte significativa de municipios de nuestro territorio y, en última instancia, las personas que residen en ellos.

La experiencia acumulada y las respuestas que hemos obtenido de los responsables municipales ante las resoluciones que hemos venido emitiendo nos ha permitido conocer que, en los núcleos de menor tamaño, los episodios de falta de potabilidad no solo obligan a activar con urgencia suministros alternativos, con costes económicos relevantes, sino que generan una incertidumbre sostenida en la población y causan en el vecindario desconfianza en la prestación del servicio de abastecimiento de agua que se proporciona a través de las redes municipales.

A ello se suma que la superación del valor de 50 mg/l de nitrato —parámetro fijado por la normativa sanitaria— o de otros contaminantes, comporta la inmediata necesidad de protección reforzada de colectivos de personas vulnerables, por lo que la eventual demora en la adopción de medidas eficaces por parte de los Ayuntamientos puede traducirse en riesgos para la salud de la población que necesariamente deben ser evitados.



En este contexto, el mandato legal de cooperación y asistencia de la Diputación a los municipios, singularmente con aquellos de menor capacidad técnica y financiera, adquiere una especial importancia, ya que el legislador ha confiado a las diputaciones la función de garantizar que el lugar de residencia no condicione el acceso real a las prestaciones que deben proporcionar los servicios esenciales, en condiciones de seguridad y calidad, lo que con referencia al abastecimiento de agua exige superar las respuestas coyunturales con una planificación previsora y sostenida en el tiempo.

Resulta por ello necesario evolucionar desde un modelo eminentemente reactivo hacia una planificación preventiva que permita anticipar los episodios de contaminación y ofrecer respuestas homogéneas y garantizadas en toda la provincia.

Mantener en el tiempo soluciones de emergencia —repartos de agua, depósitos móviles—, aunque sean actuaciones imprescindibles ante determinados episodios, no puede ser la respuesta ordinaria desde la Diputación; es necesario, además, identificar con criterios objetivos los puntos críticos, priorizar las inversiones, dotar a los ayuntamientos de soluciones de tratamiento y captación acordes a su realidad, estableciendo, incluso, canales de seguimiento individualizado que eviten dilaciones injustificadas.

La reorientación desde un enfoque reactivo “bajo demanda”, hacia un modelo preventivo y proactivo —con tutela técnica constante— no solo es exigible desde la óptica de la buena administración, sino también desde los principios de igualdad y cohesión territorial que deben inspirar la acción provincial. Por ello, consideramos que esa Diputación Provincial, en el ejercicio de sus funciones de cooperación con los municipios, debe reforzar sus actuaciones dirigidas a la prevención y corrección de la contaminación por nitrato y de otros elementos químicos en el agua de consumo humano.

Para ello puede valorar la oportunidad de aprobar un plan provincial de apoyo con vigencia plurianual que incluya, al menos, la identificación y priorización de localidades con episodios recientes o en las que exista riesgo potencial a partir de los datos del SINAC y de los servicios sanitarios, con objeto de intentar anticipar la aparición de problemas en los suministros.

También puede establecer líneas estables y suficientes de ayuda económica para la instalación, la explotación y el mantenimiento de sistemas de tratamiento adecuados —ósmosis inversa, resinas de intercambio iónico, mezclas controladas y, en su caso, filtros frente a contaminantes concurrentes—, así como para nuevas captaciones, interconexiones y mejoras de depósitos y bombeos. Además puede adoptar medidas de asistencia técnica reforzada para la redacción de proyectos, tramitación y dirección de obra para municipios de escasa capacidad.



Por otro lado sería conveniente que diseñara, si no lo ha hecho aún, un protocolo de activación inmediata de medidas paliativas en colaboración con los Ayuntamientos afectados — suministro alternativo, señalización y comunicación pública y atención domiciliaria a personas dependientes— cada vez que se detecte una superación del valor paramétrico; así como una línea de seguimiento individualizado de los municipios con solicitudes de ayuda ya presentadas ante situaciones de reincidencia, publicando información periódica de avance y de resultados en un registro provincial de incidencias y actuaciones.

En definitiva, en la línea de lo que ya indicábamos en la resolución que formulamos en el expediente promovido de oficio 1352/2022, consideramos que se ha de intensificar la cooperación provincial con los municipios, adaptando los apoyos a la situación concreta de cada uno de ellos y a las condiciones reales de cada territorio, anticipándose si fuera posible a los eventuales riesgos de forma proactiva; con el objetivo de que las personas que residan en la provincia de Burgos, residan donde residan de forma permanente o temporalmente, dispongan de agua potable de calidad de manera continuada; cooperando con las autoridades municipales para que estas puedan afrontar las dificultades que presenta la gestión de un recurso cada vez más escaso y valioso, pero que resulta esencial para garantizar la salud de la población y, también, la cohesión territorial de la provincia.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA:** Que por parte de la Entidad provincial que V.I. preside se valoren diferentes opciones para tratar de consolidar la prevención y corrección de la contaminación química del agua de consumo humano —especialmente la causada por nitratos, pero sin excluir otros compuestos detectados en la provincia (arsénico, fluoruros, plaguicidas...)— como una línea de actuación prioritaria dentro de su programación estratégica y presupuestaria anual.

**SEGUNDA:** Que, en su caso, se valore la aprobación de un Plan Provincial específico de apoyo a municipios con problemas de contaminación del agua, orientado no solo a corregir episodios ya declarados, sino también a anticipar la aparición del problema. Dicho plan podría basarse en los datos de control sanitario para identificar localidades en riesgo recurrente, establecer criterios objetivos de priorización y prever recursos suficientes para garantizar la eficacia y continuidad de las actuaciones programadas.

**TERCERA:** Que se mantengan y, en la medida de lo posible, se refuercen las líneas estables de ayuda económica, destinadas tanto a la instalación como al



**mantenimiento y explotación de los sistemas de tratamiento, así como para nuevas captaciones, interconexiones de redes y mejoras en depósitos y bombeos. Estas ayudas deberían acompañarse de asistencia técnica provincial continuada, facilitando a los pequeños municipios la redacción de proyectos, la supervisión de obras y la gestión de sistemas de tratamiento cuando no dispongan de personal propio.**

**CUARTA: Que, en su caso, se elabore y ponga en marcha un protocolo de activación inmediata de medidas cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos en el agua de consumo. Dicho protocolo podría prever mecanismos de coordinación con los ayuntamientos para la señalización de puntos de consumo, la comunicación pública y la atención prioritaria a personas vulnerables (gestantes, lactantes, personas mayores o dependientes), garantizando que la respuesta sea uniforme en toda la provincia cada vez que se detecte la superación de los valores paramétricos previstos legalmente.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López

**NOTA IMPORTANTE:** No será necesario que nos envíen su respuesta por correo postal si la registran al Procurador del Común (DIR3 I0000423, CIF Q9750006J) y tienen activados los avisos por correo electrónico ([procurador@procuradordelcomun.es](mailto:procurador@procuradordelcomun.es)) o el envío de comunicaciones/notificaciones a la Dirección Electrónica Habilitada única (DEHú), o bien si la registran directamente en nuestra sede electrónica ([pccyl.sedelectronica.es](http://pccyl.sedelectronica.es)). Les solicitamos, por otra parte, que no la envíen al representante (persona que haya presentado este escrito en su sede electrónica).